

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN: “PROMO NAMMI”

1. **Participación:** Podrán participar de la promoción “**PROMO NAMMI**” (en adelante “Promoción”), todas las personas que adquieran un vehículo marca NAMMI modelo 330 o 430.
2. **Vigencia:** La presente Promoción es válida para residentes de todo el país desde el 26 de setiembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, o hasta agotar stock
3. Las personas intervinientes en esta promoción organizada por TRAMOTUR S.A. (en adelante “DONGFENG” u “Organizador”), por su sola participación, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descritas en estas Bases y Condiciones.
4. **Derecho a Participar:** Todas aquellas personas que adquieran un vehículo marca NAMMI modelo 330 o 430 desde el 26 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive o hasta agotar stock, participa automáticamente de la Promoción. Los sorteos se llevarán adelante a mes vencido, es decir, para el o los ganadores del mes de octubre, se sorteará en noviembre, y así sucesivamente hasta finalizar el período o el stock (lo que ocurra primero). Los vendedores ingresan al sistema Salesforce todas las ventas del período y el sorteo se realiza entre los clientes registrados.
Se sorteará 1 vehículo 0km modelo NAMMI cada 50 (cincuenta) autos NAMMI 0km vendidos (sin importar su versión). El premio dependerá de la versión que el ganador haya comprado, pudiendo ser el modelo 330 o 430.
5. **Premios:** 1 vehículo NAMMI modelo 330 o 430 (dependiendo del vehículo adquirido por el ganador) cada 50 autos NAMMI vendidos durante la vigencia de la promoción o hasta agotar stock. En caso de que el ganador sea uno de los participantes en la modalidad sin obligación de compra, será el NAMMI 330.
6. **Sin Obligación de Compra:** La participación en esta promoción no implica obligación de compra.
7. **Retiro:** DONGFENG se comunicará con el o los ganadores (dependiendo de la cantidad de sorteos realizados en función de los vehículos vendidos) y será difundido el nombre de la/s persona/s ganadora/s en forma digital a través de las redes sociales. El ganador deberá retirar el premio en el local de Fidocar ubicado en la Ruta Interbalnearia km 22.500, Ciudad de la Costa – Canelones, en el horario de 10:00 a 17:00, dentro de los 60 días contados a partir de la notificación. Vencido dicho plazo no tendrá derecho a reclamos.
8. **Personal e Intransferible:** El premio es personal e intransferible, se entregará únicamente a la persona que se haya registrado en el momento de participar de la Promoción, debiendo presentar su cedula de identidad al momento del retiro del premio. No se podrán entregar los premios a título de otra persona.
9. **Excluidos de Participación:** No pueden participar en esta promoción, el personal de TRAMOTUR S.A., HYUNDAI FIDOCAR S.A. e INDACAR S.A., ni de los Concesionarios involucrados en esta Promoción, ni de la agencia de publicidad (INIVOL S.A), ni sus cónyuges y/o parientes hasta el 2° grado de parentesco, ya sea que lo hagan en nombre propio y/o de tercero.

10. **Difusión:** Esta promoción será difundida en la prensa, radio, medios digitales y redes sociales (Facebook, IG, LinkedIn, Twitter), página web (<https://www.dongfengmotors.uy/>), creadores de contenido digital y vía pública.
11. **Bases:** El solo acto de participación de esta promoción implica la aceptación de las presentes bases. Las Bases y mecanismos de participación estarán expuestos en la página web [<https://www.dongfengmotors.uy/>] sin perjuicio de otros medios que DONGFENG disponga a tales efectos. Asimismo, el Organizador se reserva el derecho a modificar estas bases previa autorización del Área de Defensa del Consumidor del Ministerio de Economía y Finanzas, para cubrir imprevistos o eventualidades que pudieran surgir, sin incurrir en responsabilidad de ninguna clase.
Por su sola participación en la misma, autorizan expresamente al Organizador a difundir sus nombres, datos personales e imágenes, y los de sus familias, por los medios y en la forma que considere convenientes, con fines publicitarios y/o promocionales, sin derecho a compensación alguna durante la promoción y hasta transcurrido un período de 12 (doce) meses de su finalización.
12. **Interpretación:** Ante cualquier discrepancia entre el contenido de las presentes Bases y el contenido de la publicidad gráfica en los Comercios Adheridos, prevalecerá el contenido de las presentes Bases.
13. **Exoneración de Responsabilidad:** El Organizador no será responsable: (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los participantes, Beneficiarios o terceros, en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en la Promoción o con relación a la utilización de productos o servicios adquiridos en virtud de la utilización de los Premios; ni (ii) por fallas en la red telefónica, en la red Internet ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Promoción.